

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0033/2019-INIA-OA

Lima, 29 MAR. 2019

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0028/2019-INIA-OA de fecha 25 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0028/2019-INIA-OA de fecha 25 de marzo de 2019, se reconoce los beneficios sociales a favor del ex servidor **EDMUNDO CATAFORA PINAZO**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Operativa Donoso – Huaral de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, por la suma de S/ 100,351.59 (Cien Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 59/100 Soles);

Que, de oficio se revisó el contenido de la Resolución Directoral señalada en el párrafo precedente, y se comprobó que por error material se consideró en el tercer considerando como "*Cargas Financieras la cantidad de S/ 15,049.98 (Quince Mil Cuarenta y Nueve con 98/100 Soles)*" y en el artículo primero lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTES
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	91,537.90
- C.T.S. Depositado al Banco de Crédito del Perú	S/	(15,049.98)
Sub Total	S/	76,487.92
+ Carga Financieras	S/	15,049.98
Sub Total	S/	99,276.59

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, permite corregir de oficio o a petición de parte, los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos con efecto retroactivo, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, por lo expuesto, es necesario efectuar la rectificación correspondiente al error material contenido en el tercer considerando y en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0028/2019-INIA-OA de fecha 25 de marzo de 2019;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y las facultades conferidas por el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar de Oficio, el error material contenido en el tercer considerando y en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0028/2019-INIA-OA de fecha 25 de marzo de 2019, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

Tercer Considerando:

DICE:

“(...) Cargas Financieras la cantidad de S/ 15,049.98 (Quince Mil Cuarenta y Nueve con 98/100 Soles) (...)”.

DEBE DECIR:

“(...) Cargas Financieras la cantidad de S/ 22,788.67 (Veintidós Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 67/100 Soles) (...)”.

Artículo 1°:

DICE:

“(...)”

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	91,537.90
- C.T.S. Depositado al Banco de Crédito del Perú	S/	(15,049.98)
Sub Total	S/	76,487.92
+ Carga Financieras	S/	15,049.98
Sub Total	S/	99,276.59

(...)”

DEBE DECIR:

“(...)”

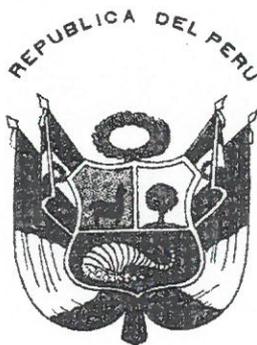
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	91,537.90
- C.T.S. Depositado al Banco de Crédito del Perú	S/	(15,049.98)
Sub Total	S/	76,487.92
+ Carga Financieras	S/	22,788.67
Sub Total	S/	99,276.59

(...)”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



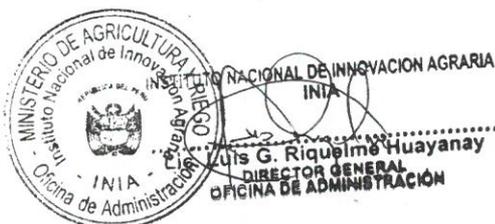
Resolución Directoral N° 0033 /2019-INIA-OA

-3-

Artículo 2°.- Manténgase vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0028/2019-INIA-OA de fecha 25 de marzo de 2019.

Artículo 3°.- Notificar, la presente resolución al ex servidor **EDMUNDO CATAORA PINAZO**, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

29 MAR 2019


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

